



Lezoko Unibertsitateko Udala

6.5-TASA DE LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

Artículo 1. Disposición General

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989 de 5 de Julio, reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 50, se establece y exige tasa por la utilización de locales municipales tales como: el Auditorium Gezala, Sala de Cultura y el polideportivo Bekoerrotza para diversos actos culturales

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Están obligadas al pago de este precio público aquellas personas o entidades que utilicen dicho local municipal.

Artículo 4. Obligación de contribuir

La obligación de contribuir nacerá en el momento de utilizar los locales.

Artículo 5. Tarifas

6.5.1. ALQUILER DEL AUDITORIO GUEZALA

A) Alquiler para Conferencias, Seminarios, etc.

- | | |
|--|----------|
| ▪ Por hora de utilización | 106,95 € |
| ▪ Por utilización superior a 4 horas diarias | 320,86 € |

B) Alquiler a modo de sala de ensayos

- | | |
|--|----------|
| ▪ Por día de utilización | 23,53 € |
| ▪ Por utilización superior a 8 horas diarias | 106,95 € |
| ▪ Por utilización de 2 a 7 días | 85,56 € |
| ▪ Por utilización de 8 a 14 días | 79,15 € |
| ▪ Por utilización de 15 a 30 días | 56,68 € |
| ▪ Por utilización de más de 30 días | 36,36 € |

Exenciones

Estarán exentas del pago de las tarifas las entidades culturales, deportivas, juveniles o educativas sin ánimo de lucro ubicadas en Lezo

6.5.2. ALQUILER DEL LOCAL DE CULTURA

Alquiler para Conferencias, Seminarios, etc.

- | | |
|---|----------|
| ▪ Por hora de utilización | 32,09 € |
| ▪ Por utilización superior a 4 horas cada día | 106,95 € |

Notas:

- Para solicitudes de menos de 30 usuarios no se alquilará al Auditorium Gezala sino el local de Cultura.
- El local de cultura de la Calle Donibane, no se alquilará a particulares. Esto es, sólo se podrá utilizar por entidades y asociaciones municipales de Lezo